

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL INSTITUCO DE JUSTICIA ALTERNATIVA

--- Expediente número 787 / 2021 -------- Abogada María del Carmen Padilla Palomino-------- Método elegido: Conciliación --------- CONVENIO FINAL DE MÉTODOS ALTERNATIVOS------- DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS-------- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 26 veintiséis de mayo de 2021 dos mil veintiuno, ante mí, Abogada María del Carmen Padilla Palomino, prestador de servicio con número de registro de certificación 00955 cero, cero, nueve, cinco, cinco, de fecha 9 nueve de enero de 2021 dos mil veintiuno, perteneciente al Centro Privado acreditado bajo el número de registro 00092 cero, cero, cero, nueve, dos, de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2015 dos mil quince, actuando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 5º, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo el número de expediente citado al rubro, tramitado ante este Centro Privado ubicado en el número 1081 mil ochenta y uno de la calle Quebec, colonia Providencia Cuarta Sección, en el municipio de Guadalajara, del Estado de Jalisco, manifiesto y hago constar que han comparecido, por una parte N1-ELIMINADO por su propio derecho y a quien adelante se designará como parte solicitante; por otra parte, N2-ELIMINADO N3-ELIM**andió** por su propio derecho y a quien en adelante se le designará como la parte complementaria; y, finalmente N4-ELIMINADO 1 or su propio derecho y a quien en lo sucesivo se le denominará como la parte tercero interesado; manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante las siguientes declaraciones de:--------- PERSONALIDAD, IDENTIDAD, ANTECEDENTES ------ Y DECLARACIONES DE LAS PARTES --------I.- La parte solicitante N5-ELIMINADO 1 pajo protesta de decir verdad manifiesta: -------I.1. Que es una persona física, de nacionalida N6-ELIMINADO 21 N8-ELIMINADO 21 que tiene plena capacidad para contratar y obligarse. --------- I.2. Que en este acto se identifica con su credencial para votar vigente con clave de elector númer N9-ELIMINADO 11 ocumento del que acompaña copia fotostática la que cotejada por el Centro Privado forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como Anexo-1 --- I.3. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que tiene la libre disposición y está en aptitud de entregar en arrendamiento el siguiente bien inmueble: | N11-ELIMINADO N10-ELIMINADO 65

mismo que será indistintamente denominado como "el inmueble", lo que acredita con documento

Meación N



STITU TO DE JUSTICIA ACTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

idóneo, del que acompaña copia fotostática la que cotejada por el Centro Privado forma parte						
integral del presente instrumento, y se acompaña como Anexo-2 al mismo						
I.4. Que, para los efectos de este convenio, tiene su domicilio N15-ELIMINADO 2						
N14-ELIMINADO 2						
I.5. Que sí sabe leer y escribir y que no existe ninguna otra persona además de los firmantes que						
deba considerarse como tercero interesado en atención a sus relaciones económico-patrimoniales.						
I.6. Que, en lo sucesivo, para efectos del presente convenio, será indistintamente denominado						
como el "Arrendador"						
II. La parte complementaria, N16-ELIMINADO 1 bajo protesta de decir verdad						
manifiesta:						
II.1. Que es una persona física, de nacionalidad N17-EL pacidazad día N18-ELIMINADO 2						
N19-ELIMINADO 21 , y que tiene plena capacidad para contratar y obligarse						
II.2. Que en este acto se identifica con su credencial para votar vigente con clave de elector						
númer N20-ELIMINADO 11 pcumento del que acompaña copia fotostática la que cotejada						
por el Centro Privado forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como Anexo-3						
al mismo						
II.3. Que, en términos a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal para la Prevención e						
Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, manifiesta que los recursos para						
la celebración del presente Contrato tienen procedencia licita, autorizando al "Arrendador" o a su						
representante legal para que, en caso de que fuera obligatorio, presente el aviso a que se refiere el						
artículo 23 y 24 de la Ley de referencia.						
II.4. De igual manera, que en términos de la fracción III del artículo 3º de la Ley Federal para la						
Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, respecto al						
concepto de Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia, manifiesta que no tiene						
conocimiento ni existen beneficiarios distintos a los comparecientes, ya que en el presente						
instrumento actúa en su nombre y por cuenta propia, ello por ser quien se beneficia de los actos que						
en el mismo se contienen y quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o						
disposición del objeto del presente convenio, siendo él mismo quien ejerce los actos establecidos en						
el inciso "b)" del precepto legal en cita						
II.5. Que, para los efectos de este convenio, tiene su domicilio en el mismo inmueble arrendado						
N21-ELIMINADO 65						
II.6. Que sí sabe leer y escribir y que no existe ninguna otra persona además de los firmantes						
que deba considerarse como tercero interesado en atención a sus relaciones económico-						
patrimoniales						
II.7. Que, en lo sucesivo, para efectos del presente convenio, será indistintamente denominado						
como el "Arrendatario"						
III La parte tercero interesado, N22-ELIMINADO 1						



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL INSTITUTO DE JUSTICIA AL TERNATIVA DEL ESTADIO DE JALISCO

decir verdad manifiesta: -----

III.1. Que es una persona física, de nacionalidad N23-ELIMINADO 21 que tiene plena capacidad para contratar y obligarse III.2. Que en este acto se identifica con su credencial para votar vigente con clave de elector número (N26-ELIMINADO 11) documento del que acompaña copia fotostática la que cotejada por el Centro Privado forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como Anexo-4 al mismo	50.5.550 d 52.7050 ft.000 ft.0000 ft.0000 ft.0000 ft.0000 ft.000 ft.000 ft.000 ft.0000						
	III.1. Que es una persona física, de nacionalidad N23-EL N24-ELIMINADO 21						
númerd N26-ELIMINADO 11 documento del que acompaña copia fotostática la que cotejada por el Centro Privado forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como Anexo-4 al mismo							
al mismo.	III.2. Que en este acto se identifica con su credencial para votar vigente con clave de elector						
al mismo. III.3. Que, para los efectos de este convenio, tiene su domicilio en el mismo inmueble N27-ELIMINADO 65 III.4. Que sí sabe leer y escribir y que no existe ninguna otra persona además de los firmantes que deba considerarse como tercero interesado en atención a sus relaciones económico-patrimoniales.	número N26-ELIMINADO 11 documento del que acompaña copia fotostática la que cotejada						
N27-ELIMINADO 65 III.4. Que sí sabe leer y escribir y que no existe ninguna otra persona además de los firmantes que deba considerarse como tercero interesado en atención a sus relaciones económico-patrimoniales	por el Centro Privado forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como Anexo-4						
III.4. Que sí sabe leer y escribir y que no existe ninguna otra persona además de los firmantes que deba considerarse como tercero interesado en atención a sus relaciones económico-patrimoniales. III.5. Tener la solvencia y capacidad económica suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se pactan en el presente convenio, en el caso de que el "Arrendatario" incumpla con cualquiera de ellas y asumir la obligación solidaria de responder a favor del "Arrendador" con sus activos a dicho incumplimiento.	al mismo						
III.4. Que sí sabe leer y escribir y que no existe ninguna otra persona además de los firmantes que deba considerarse como tercero interesado en atención a sus relaciones económico-patrimoniales. III.5. Tener la solvencia y capacidad económica suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se pactan en el presente convenio, en el caso de que el "Arrendatario" incumpla con cualquiera de ellas y asumir la obligación solidaria de responder a favor del "Arrendador" con sus activos a dicho incumplimiento. III.6. Que es su deseo el comparecer libremente a celebrar el presente convenio en la forma y responsabilidad que se desprende, y que tiene capacidad plena, y legal para contratar y obligarse en lo particular, siendo su voluntad firmar este instrumento en su carácter de obligado solidario del arrendatario.	III.3. Que, para los efectos de este convenio, tiene su domicilio en el mismo inmueble						
que deba considerarse como tercero interesado en atención a sus relaciones económico- patrimoniales.	N27-ELIMINADO 65						
que deba considerarse como tercero interesado en atención a sus relaciones económico- patrimoniales.							
patrimoniales. III.5. Tener la solvencia y capacidad económica suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se pactan en el presente convenio, en el caso de que el "Arrendatario" incumpla con cualquiera de ellas y asumir la obligación solidaria de responder a favor del "Arrendador" con sus activos a dicho incumplimiento. III.6. Que es su deseo el comparecer libremente a celebrar el presente convenio en la forma y responsabilidad que se desprende, y que tiene capacidad plena, y legal para contratar y obligarse en lo particular, siendo su voluntad firmar este instrumento en su carácter de obligado solidario del arrendatario.	III.4. Que sí sabe leer y escribir y que no existe ninguna otra persona además de los firmantes						
III.5. Tener la solvencia y capacidad económica suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se pactan en el presente convenio, en el caso de que el "Arrendatario" incumpla con cualquiera de ellas y asumir la obligación solidaria de responder a favor del "Arrendador" con sus activos a dicho incumplimiento.	que deba considerarse como tercero interesado en atención a sus relaciones económico-						
las obligaciones que se pactan en el presente convenio, en el caso de que el "Arrendatario" incumpla con cualquiera de ellas y asumir la obligación solidaria de responder a favor del "Arrendador" con sus activos a dicho incumplimiento.	patrimoniales						
incumpla con cualquiera de ellas y asumir la obligación solidaria de responder a favor del "Arrendador" con sus activos a dicho incumplimiento. III.6. Que es su deseo el comparecer libremente a celebrar el presente convenio en la forma y responsabilidad que se desprende, y que tiene capacidad plena, y legal para contratar y obligarse en lo particular, siendo su voluntad firmar este instrumento en su carácter de obligado solidario del arrendatario. III.7. Que, en lo sucesivo, para efectos del presente convenio, será indistintamente denominado como el "Obligado Solidario".	III.5. Tener la solvencia y capacidad económica suficiente para garantizar el cumplimiento de						
"Arrendador" con sus activos a dicho incumplimiento. III.6. Que es su deseo el comparecer libremente a celebrar el presente convenio en la forma y responsabilidad que se desprende, y que tiene capacidad plena, y legal para contratar y obligarse en lo particular, siendo su voluntad firmar este instrumento en su carácter de obligado solidario del arrendatario. III.7. Que, en lo sucesivo, para efectos del presente convenio, será indistintamente denominado como el "Obligado Solidario".	las obligaciones que se pactan en el presente convenio, en el caso de que el "Arrendatario"						
responsabilidad que se desprende, y que tiene capacidad plena, y legal para contratar y obligarse en lo particular, siendo su voluntad firmar este instrumento en su carácter de obligado solidario del arrendatario. III.7. Que, en lo sucesivo, para efectos del presente convenio, será indistintamente denominado como el "Obligado Solidario". En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:	incumpla con cualquiera de ellas y asumir la obligación solidaria de responder a favor del						
responsabilidad que se desprende, y que tiene capacidad plena, y legal para contratar y obligarse en lo particular, siendo su voluntad firmar este instrumento en su carácter de obligado solidario del arrendatario	"Arrendador" con sus activos a dicho incumplimiento						
lo particular, siendo su voluntad firmar este instrumento en su carácter de obligado solidario del arrendatario	III.6. Que es su deseo el comparecer libremente a celebrar el presente convenio en la forma y						
arrendatario. III.7. Que, en lo sucesivo, para efectos del presente convenio, será indistintamente denominado como el "Obligado Solidario". En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:	responsabilidad que se desprende, y que tiene capacidad plena, y legal para contratar y obligarse en						
III.7. Que, en lo sucesivo, para efectos del presente convenio, será indistintamente denominado como el "Obligado Solidario"	lo particular, siendo su voluntad firmar este instrumento en su carácter de obligado solidario del						
como el "Obligado Solidario"En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes: DECLARACIONES CONJUNTASI. Que ambas tienen entre sí la controversia señalada por la parte solicitante de los servicios de métodos alternativos de solución de controversias, consistente en que: N28-ELIMINADO 1 N29-ELIMINADO 1 arrendamiento del siguiente bien inmueble: N30-ELIMINADO 65	arrendatario						
En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:							
realizan las siguientes:	como el "Obligado Solidario"						
	1904 PM25 07 1907						
I. Que ambas tienen entre sí la controversia señalada por la parte solicitante de los servicios de métodos alternativos de solución de controversias, consistente en que: N28-ELIMINADO 1 N29-ELIMINADO 1 arrendamiento del siguiente bien inmueble: N30-ELIMINADO 65	realizan las siguientes:						
I. Que ambas tienen entre sí la controversia señalada por la parte solicitante de los servicios de métodos alternativos de solución de controversias, consistente en que: N28-ELIMINADO 1 N29-ELIMINADO 1 arrendamiento del siguiente bien inmueble: N30-ELIMINADO 65							
métodos alternativos de solución de controversias, consistente en que: N28-ELIMINADO 1 N29-ELIMINADO 1 arrendamiento del siguiente bien inmueble: N30-ELIMINADO 65							
N29-ELIMINADO 1 del siguiente bien inmueble: N30-ELIMINADO 65							
del siguiente bien inmueble: N30-ELIMINADO 65		1					
	a Brain various of a state of the state of t						
10 L LILILILIA V V V V							

partes se comprometieron a realizar distintas acciones para el proceso de formalización del convenio. Sin embargo, a la fecha de esta solicitud no se han concretado tales compromisos por lo que, a efecto de evitar la iniciación de un procedimiento judicial, así como para prevenir cualquier controversia posterior, se solicita la intervención de un prestador de servicios de métodos alternativos de solución de controversias, para en su caso resolverla y concluirla anen p forma pacífica y de común acuerdo entre las partes". -----

--- II. Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno a efecto de llegar a los acuerd

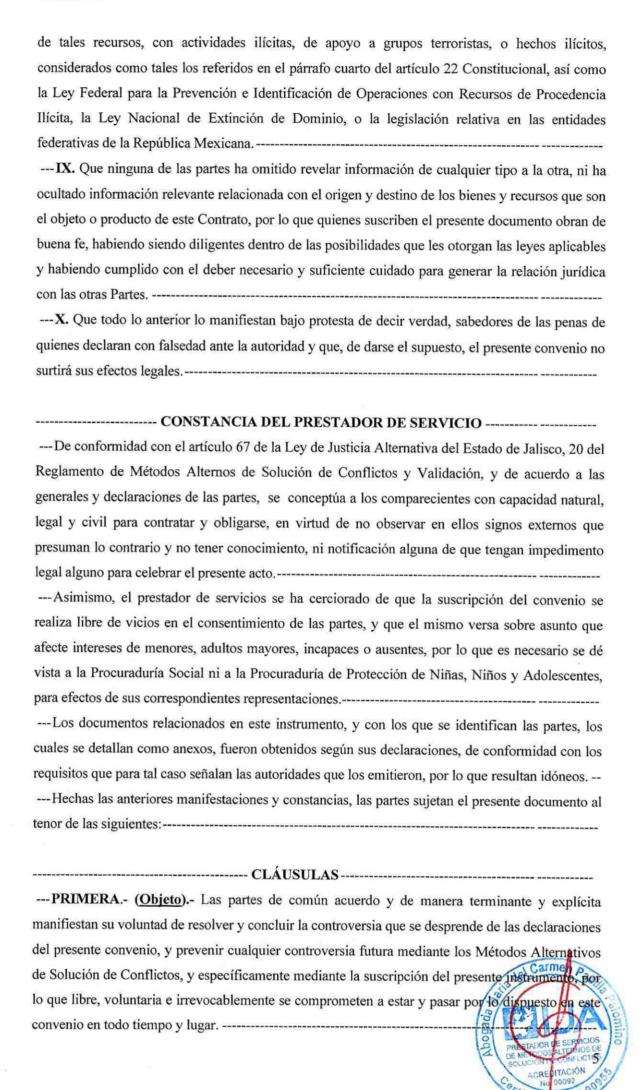


INSTITUTO DE JOSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

bajo este convenio se otorga, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y que los acuerdos tomados fueron examinados por los participantes, por lo que las partes aceptaron el acuerdo en base a un análisis informado y consciente de las concesiones y beneficios pactados, habiendo tomado libre y conscientemente su decisión respecto a la aceptación del acuerdo contenido en este convenio, así como que voluntariamente comparecieron al desarrollo del método sin estar acompañados por asesores jurídicos, no obstante que reconocen que permaneció incólume y expedito su derecho para hacerse acompañar de los mismos, en todo momento y etapa del procedimiento, habiendo sido las propias partes quienes voluntaria y libremente decidieron no hacerse acompañar de asesor legal, por considerarlo innecesario; y por disposición expresa de los artículos 4º fracción II, 7º fracción I, 11, 45 y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el procedimiento de método alternativo se desarrolló en absoluta confidencialidad, no habiéndose levantado constancia del contenido ni aseveraciones de las sesiones bajo las cuales éste fue desarrollado, siendo voluntad de las partes que dicha confidencialidad prevalezca, no pudiendo por tanto revelarse ninguna información directa o indirectamente relacionada con el método alternativo, más allá de la plasmada en el presente instrumento. -------- III. Que se reconocen mutua y recíprocamente la identidad y personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio. --------- IV. Que se obligan a destinar los bienes y recursos (así como los productos o accesorios derivados de ellos) objeto del presente convenio a un fin lícito, y con estricto apego a las disposiciones legales. -------- V. Que no aparecen en el listado que publica la autoridad tributaria, y a que hacen referencia los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación; que no han celebrado operaciones con personas identificadas en dicho listado; y que, en caso de encontrarse en cualquiera de dichos supuestos, se obligan a notificarlo inmediatamente a las otras partes de este convenio, así como el caso en que sean removidos de dichas listas por cualquier motivo.-------- VI. Que: (i) no existe procedimiento alguno en su contra que ponga en entredicho su situación legal, estando a la fecha libres de cualquier acto de autoridad tendiente al aseguramiento, expropiación o extinción del dominio de algún bien de su propiedad; (ii) que no están sujetos a procedimiento alguno en materia de extinción de dominio o en materia penal, ya sea de naturaleza local o federal; y (iii) que no han participado en cualesquiera de los delitos o hechos ilícitos previstos en la legislación en materia de extinción de dominio, conforme a la Ley Nacional de Extinción de Dominio.--------VII. Que no tienen conocimiento de la existencia de inscripción de anotación preventiva o definitiva de alguna demanda en su contra de extinción de dominio en los registros públicos de la propiedad, en el Registro Nacional de Extinción de Dominio o en cualquier otro registro público, ya sea de los bienes, recursos o personas que son objeto o parte del presente convenio. -- ---------VIII. Que cuentan con los recursos económicos suficientes para poder cumplir con sus obligaciones, mismos que han sido obtenidos de fuentes lícitas, producto de actividades realizadas dentro del marco de la ley, y que no existe conexión alguna entre el origen, procedencia o destino



DEL ESTADO DE JUSTICIA ALTERNATIV





VSTITUTED DE JUSTIKIA ALTERNATIVA DEL ESTABOLTE JA: SCO

SEGUNDA (<u>Arrendamiento</u>) A efecto de concluir definitiva y totalmente la controversia especificada en la cláusula primera, las partes dan constancia del cumplimiento de las obligaciones					
previamente asumidas, para lo cual N32-ELIMINADO 1	(el				
"Arrendador") entrega en arrendamiento a N33-ELIMINADO 1	l "Arrendatario") el				
N34-ELIMINADO 65					
denominado como "el inmueble"					

---TERCERA (Entrega del bien inmueble).- A partir del día 1 primero de junio de 2021 dos mil veintiuno, el "Arrendador" entrega y el "Arrendatario" recibe en arrendamiento la posesión del inmueble, sin adeudo de ningún tipo, en excelente estado físico tanto de muros, pisos, terminados, puertas, instalaciones, y demás condiciones físicas y funcionales, haciendo constar las partes que ninguno de los componentes del inmueble presenta daño o falta de funcionamiento, reuniendo el mismo todas las condiciones necesarias para garantizar la posesión útil del mismo, sirviendo el presente convenio como evidencia de la entrega del inmueble en las condiciones precisadas. -------

--- CUARTA (<u>Destino del bien inmueble para casa-habitación</u>).- El destino que se dará al bien inmueble será única y exclusivamente para casa-habitación, quedando expresamente prohibido destinarlo para cualquier otra finalidad.-----



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL INSTITUTO DE JUSTICA ALTERNATIVA

---SEXTA (Importe y pago de la renta).- Las partes fijan como importe del arrendamiento la cantidad de \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), misma que deberán pagarse en mensualidades iguales y consecutivas de cada una. Ambas partes se comprometen a cumplir con todas las disposiciones administrativas y fiscales vigentes que resulten aplicables al presente convenio, su ejecución y cumplimiento.

--- La renta estipulada en el párrafo anterior puede ser incrementada cada año, de acuerdo al índice de inflación anual acumulada al finalizar el año calendario y reportada por el Banco de México en el diario oficial de la nación.

---En este acto, el "Arrendatario" entrega al "Arrendador" quien recibe, el importe íntegro por la cantidad de \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al pago del primer mes de renta adelantada, sirviendo el presente convenio como comprobante de dicha entrega. ------

---SÉPTIMA (Depósito en garantía).- En este acto el "Arrendatario" entrega al "Arrendador quien recibe, la cantidad de \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), en candad de depósito para garantizar el fiel y debido cumplimiento del presente instrumento, el cual por ningun.

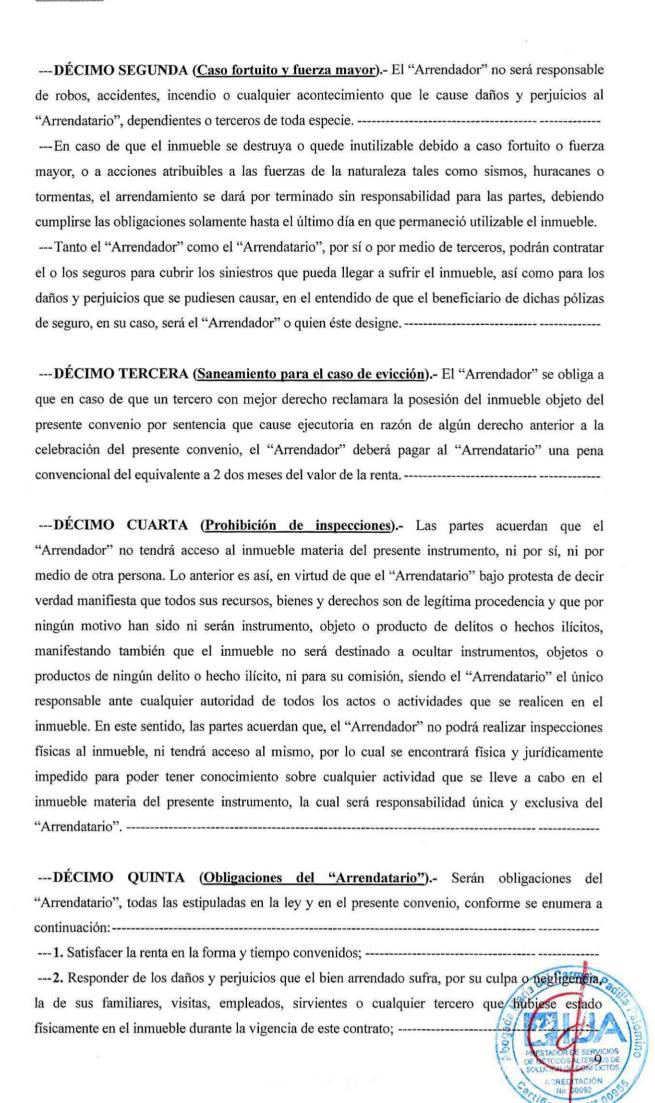


pe Estado de Justicia Alternativ del Estado de Jausci

---DÉCIMO PRIMERA (<u>Prohibición para subarrendar</u>).- Las partes acuerdan que estará prohibido al "Arrendatario" subarrendar en todo o en partes, así como ceder sus derechos derivados de este convenio o traspasar en cualquier forma la posesión del inmueble dado en arrendamiento, salvo autorización expresa y por escrito por parte del "Arrendador". ------

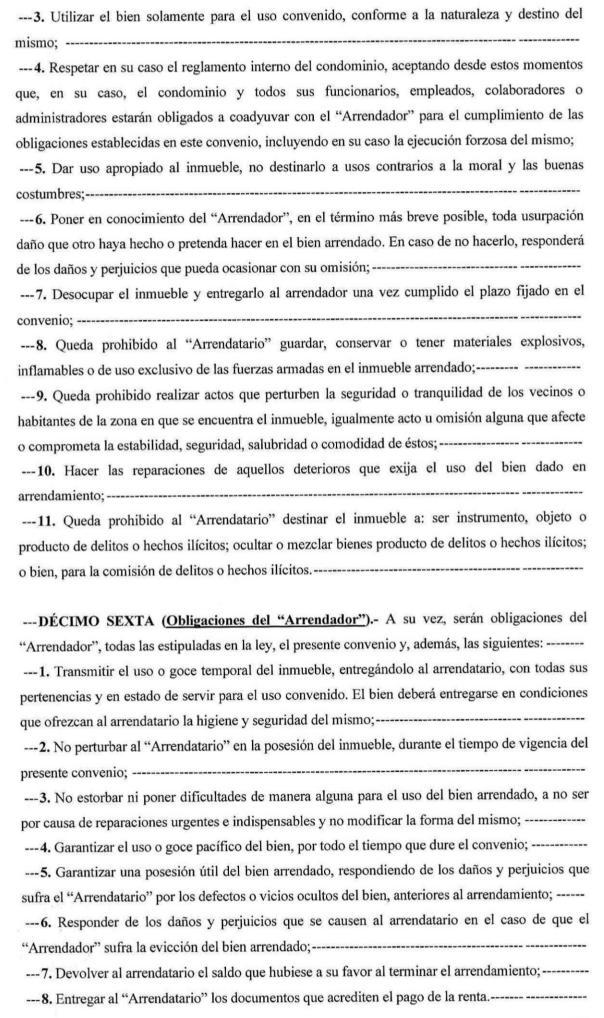


INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO



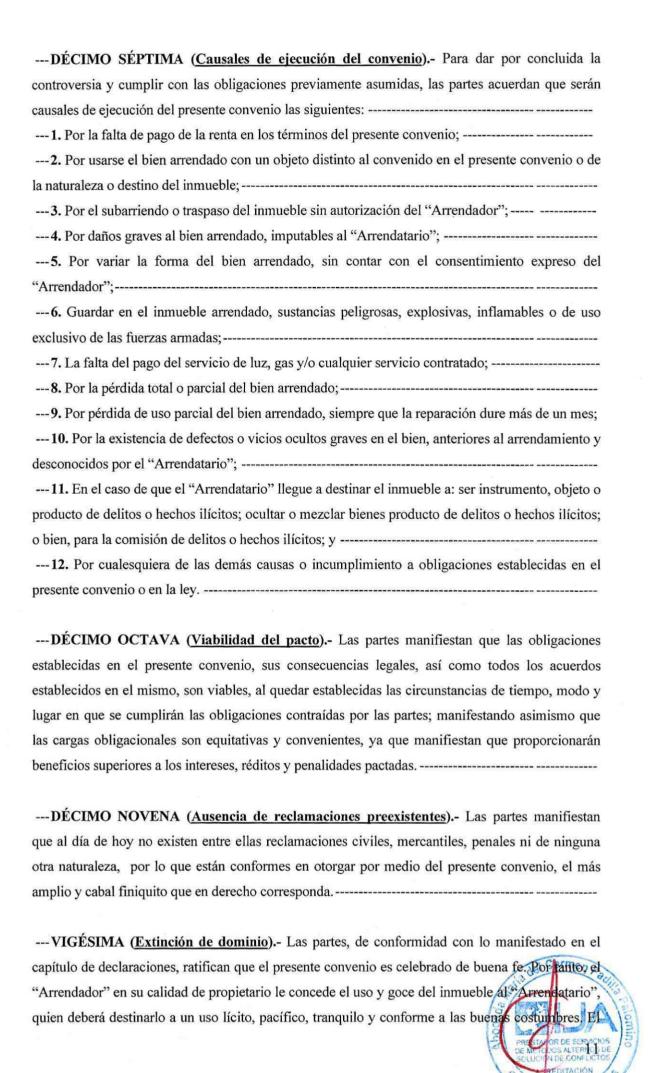


ISTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JAL SOS





GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA





NATITUTO DE JOSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE LA ISCO

--- VIGÉSIMO PRIMERA (Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita).- El "Arrendatario" está enterado de las obligaciones y responsabilidades que se desprenden de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, incluyendo el proporcionar la información y documentación que establece en su artículo 21 la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Asimismo y referente al contenido de la fracción III del artículo 3º de dicha ley, respecto al concepto de "beneficiario controlador" y los de presunción de su existencia, las partes contratantes manifiestan bajo protesta de conducirse con verdad y bajo su más estricta responsabilidad que en el presente instrumento jurídico actúan en nombre propio, por ser ellos quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del inmueble objeto del instrumento, por lo que no existe ninguna otra personas que directa o indirectamente pueda beneficiarse del presente convenio y sus efectos. En consecuencia, en este acto las partes recíprocamente se liberan, así como al prestador de servicios, al centro y al Instituto de Justicia Alternativa, de toda responsabilidad por las manifestaciones y compromisos contenidos en esta cláusula en torno a la legislación precisada. -----



GOBIERNO DE JALISCO

--- VIGÉSIMO TERCERA (Naturaleza del convenio y competencia).- En consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior y siendo el mismo de naturaleza civil, la ejecución del presente convenio deberá solicitarse reuniendo los requisitos establecidos por el artículo 506 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a cuya competencia se someten irrevocable e incondicionalmente las partes, renunciando expresa e irrevocablemente a cualquier otro fuero o competencia. -------- VIGÉSIMO CUARTA (Ejecución).- En caso de que las partes incurran en alguna causal de incumplimiento antes señaladas y respecto al presente convenio, se sujetaran y acogen a las siguientes cláusulas de ejecución:--------1. La parte solicitante deberá acudir en la vía de ejecución forzosa o en su caso vía de apremio, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el C. Juez en Materia Civil de Primera Instancia en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

otorgándose un término de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo al lanzamiento, y en su caso a efecto de solicitar se requiera a la parte complementaria y en su caso la parte tercero interesado, este último a elección de la parte solicitante, para que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento que nos ocupa. -----

- ---2. Si la parte complementaria y el tercero interesado en su caso, no acreditan que se encuentran al corriente de todas las obligaciones derivadas del convenio, se procederá a requerirlos para que en el momento de la diligencia cubran las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún
- --- 3. Si la parte complementaria y el tercero interesado en su caso, no cubren en su totalidad las obligaciones pactadas en el presente convenio al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el embargo de bienes de la parte complementaria y/o de la parte tercero interesado en su caso, lo anterior, para efectos de cubrir los montos adeudados, y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no
- ---4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del presente convenio, las partes acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos la parte complementaria sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento. ----

--- 5. La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con

cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiendose emplear



estituto de Jesticia Acternativa del Estado de Jausco

los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de la parte complementaria, fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare la parte complementaria, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por la parte ejecutante. --- 6. Una vez realizado el lanzamiento de la parte complementaria, se deberá poner a la parte solicitante en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble. --------7. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de ejecución del convenio final de método alterno, las partes autorizan que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la fuerza pública. -------- 8. Sí durante la tramitación del procedimiento de ejecución del convenio final de método alterno la parte complementaria abandona el inmueble materia del presente convenio, la parte solicitante podrá informar al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice diligencia de inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, sí se encuentran bienes muebles de la complementaria pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de la parte solicitante, hasta que la parte complementaria los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por la parte complementaria. --------VIGÉSIMO QUINTA (Ausencia de vicios de la voluntad).- Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error, lesión o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos. --------VIGÉSIMO SEXTA (Acuerdo total).- Las partes ratifican que el presente convenio constituye el acuerdo total entre ellas, con independencia de cualquier contrato, documento, título de crédito, negociación o comunicación sostenida previamente entre las partes en relación con la controversia que se resuelve a través de este instrumento. ---------VIGÉSIMO SÉPTIMA (Independencia del clausulado).- En el supuesto de que una o más de las estipulaciones contenidas en el presente convenio se llegara a declarar como inválida por ministerio de ley o por mandamiento de autoridad judicial, el resto de las cláusulas aquí contenidas, continuarán con plena validez y efecto jurídico entre las partes.----



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL INSTITUTO DE JOSTICIA ALTERNATIVA

títulos de las cláusulas contenidos en este convenio se incluyen para facilitar su uso y en ningún caso forman parte del mismo ni afectarán su cumplimiento.

N35-ELIMINADO 1 se constituye en obligado solidario del "Arrendatario", obligándose solidaria y mancomunadamente con dicha parte al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente convenio, constituyéndose por tanto en deudor directo, renunciando expresamente a los beneficios de orden, excusión y división previstos por los artículos 2433, 2425 y 2437 del Código Civil para el Estado de Jalisco, y aceptando que su obligación durará por todo el tiempo que dure la del "Arrendatario", hasta la devolución y entrega del inmueble arrendado y pago total de las rentas, pena, intereses, impuestos y demás consecuencias pactadas en este convenio, renunciando de igual manera al beneficio establecido por los artículos 2143, 2460 y 2462 del Código Civil para el Estado de Jalisco, sometiéndose y ratificado expresa e irrevocablemente a todas y cada una de las declaraciones y cláusulas estipuladas en este instrumento.

---CIERRE DEL INSTRUMENTO.- Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia en los tantos requeridos por la reglamentación aplicable. El convenio se levanta por escrito, entregándose un ejemplar a cada una de las partes, y conservándose otro en los archivos del Centro Privado al que pertenece el prestador del servicio y otro tanto ante el H. Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, para efectos de su sanción y validación correspondiente. Asimismo, ambas partes designan como autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones al prestador del servicio, así como a MAURICIO VIRUES CARRERA, MARÍA DEL CARMEN PADILLA PALOMINO, MARIANA PATRICIA CHÁVEZ GONZÁLEZ, ITZAYANA VARGAS ESPARZA y/o INGRID PATRICIA BLANCO LONGORIA, a quienes expresamente facultan para realizar todas las gestiones y trámites que resulten necesarias o convenientes, ante todas las autoridades competentes, a efecto de obtener la sanción, validación e inscripción registral del presente convenio, así como en su caso el cumplimiento y la ejecución del mismo, ya sea en forma voluntaria o mediante ejecución forzosa, por lo que todas las partes desde estos momentos eximen y liberan totalmente a dichas personas de cualquier conflicto de interés responsabilidad derivada del hecho de intervenir con cualquier calidad o representación jurídica y procesal dentro de cualquier proceso de ejecución del mismo, por expresar fehacientemente las partes que son conscientes y es su voluntad expresa que dichas personas puedan participar libre y activamente en los procedimientos de ejecución del presente convenio, aun y cuando dichos procedimientos pudieran ser en su contra o sustentarse en un posible incumplimiento imputado a cualquiera de



las partes, con las únicas limitantes de que, una vez iniciado un procedimiento de ejecución en representación de una de las partes, no podrán posteriormente representar a la otra parte dentro del mismo expediente de ejecución, así como tampoco podrán representar simultáneamente a dos o más partes con intereses opuestos dentro de la misma ejecución. -----

NOMBRE	FIRMA
N37-ELIMINADO 1	
Parte solicitante "Arrendador"	N40-ELIMINADO 6
	N41-ELIMINADO 6
N38-ELIMINADO 1 Parte complementaria "Arrendatario"	
	N42-ELIMINADO 6
N39-ELIMINADO 1 Parte tercero interesado "Obligado solidario"]

Carmenp



Prestador del servicio certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con registro 00955, de fecha 9 nueve de enero de 2021 dos mil veintiuno, adscrito al Centro Privado con número de acreditación 00092



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/6005/2021 Expediente Centro: 787/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 8 OCHO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

	N12-FITMINADO 1		veiritiurio, por
	13-ELIMINADO 1		en union con
		ante el prestador del servicio MARIA I	
		ertificación 955, adscrito al centro acredita	
	092, denominado VIRUES CARRERA	Y ASOCIADOS S.C. mismo acuerdo que	se formó con
	motivo de la determinación voluntaria o	de las partes para someterse a los métod	os alternativos
	de solución conflictos previstos en la	Ley de Justicia Alternativa del Estado,	así mismo se
		SCO TORRES BLAS, Agente Social	
	The state of the s	ocial dependiente de la Procuraduría Social	
		8 ocho de junio del año 2021 dos mil ve	
		n dichos términos el Convenio Final que a	
		llado por el artículo 5 Bis de la Ley de Just	
		alizar dicho convenio, se advierte que me	
		tado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos	
		sus anexos, del cual se desprende que pa	
		uno a pagar para tales efectos y que de o	
	acuerdo de validación emitido en actu	aciones del expediente de referencia por	el Director de
	Métodos Alternativos de Solución de	Conflictos y Validación, dicho convenio c	umple con los
	requisitos previstos en los numerales 2	2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternat	iva del Estado,
	así como los de los artículos 18, 20, 2	21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métod	os Alternos de
	Solución de Conflictos y Validación de	el Estado, en virtud de que el objeto del	convenio final
	celebrado entre las partes, es el de	prevenir una controversia futura respec	to del posible
		con anterioridad por las partes y de ig	
		es no contiene cláusulas contrarias a la	
		lesionan intereses de terceros, quienes te	
	sus derechos para hacerlos valer en la	10 LEV	643
	OOLA #	The state of the s	d'e
	En consecuencia y de conformidad a lo	o dispuesto en los artículos 28 fracción XIV	/. 62 v 72 de la
		35 fracción XIV y 50 fracción IV del Regla	
	The state of the state of the second state of the state o	l Estado y 28 del Reglamento de Métod	
		Estado, se ratifica y sanciona el conven	
		ecutoriada, ordenándose su registro en l	
		ón de ello al Prestador del Servicio y a la	
	/ -	ppia de la resolución de sanción de su con	
	que se presenten al matituto a recibil co	opia de la resolución de sanción de su com	remo.
	Así la acordó el Director General del	Instituto de Justicia Alternativa del Esta	do de Jalisco
	Doctor CIII I EPMO PAUL ZEPENA	LECUONA, ante la fe del Secretario T	écnico Doctor
	HEOTOR ANTONIO EMILIANO MAGA	LLANES RAMIREZ	como, podio
	TILGITOR ANTONIO EMILIANO MAGA	LEANES NAMINCE.	-
	NOMFIQUESE /	((harangin))	
	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	Can Tilling (1)	
	JOPC/RGHD/GRC / MA		
	Mi sing is a larger		-04
			.61
			10
			.94
1	W /		1.0
1			1.0

Tel. 33 1380 0000

www.ija.gob.mx

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

- 28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 41.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."